

PS/2481

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 02 JUN 2022

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada N° 5013/2021, convocada por la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas en ejercicio de atribuciones delegadas JND/16, de 10 de febrero de 2022, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de 2 (dos) inmuebles decomisados a favor de la Junta Nacional de Drogas, ubicados en el Departamento de Maldonado;

**RESULTANDO:** I) que fueron invitadas empresas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas en compras y se ingresó el llamado en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado;

II) que respondieron al llamado las empresas AGRO CONSTRUCCIONES S.R.L., CASTRO PÉREZ FEDERICO GABRIEL, MANEIRO VALDÉZ DARIO ANDRÉS Y MANEIRO VALDÉZ GERARDO GABRIEL, REVERDECER ESTE S.R.L., RICCI GARCÍA GONZALO ERNESTO, RIVERO MALACRE IRMA ELIZABETH Y MANEIRO VALDÉZ MARÍA DEL LUJÁN, SILVEIRA CAPPI JORGE PABLO;

III) que la empresa AGRO CONSTRUCCIONES S.R.L. incumplió el artículo 10 y 14 del Pliego de Condiciones Particulares, al no adjuntar el Anexo I, ni cotizar la totalidad de los servicios por predio por el período de 12 (doce) meses, al igual que la empresa SILVEIRA CAPPI JORGE PABLO que también incumplió por no cotizar la totalidad de los servicios individualizados por predio,

IV) que asimismo, las empresas CASTRO PÉREZ FEDERICO GABRIEL, MANEIRO VALDÉZ DARIO ANDRÉS Y MANEIRO VALDÉZ GERARDO GABRIEL, RIVERO MALACRE IRMA ELIZABETH Y MANEIRO VALDÉZ MARÍA DEL LUJÁN, incumplieron los requisitos formales y excluyentes según el Pliego de Condiciones Particulares al no cargar archivos

adjuntos a sus ofertas, en todos los casos se sugirió por la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" descalificarlas;

V) que resultaron calificadas las empresas REVERDECER ESTE S.R.L. y RICCI GARCÍA GONZALO ERNESTO;

**CONSIDERANDO:** I) que previo a dictaminar la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" sugirió recabar informe del Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas para evaluar si las ofertas posibles de resultar adjudicatarias, de las empresas REVERDECER ESTE S.R.L. y RICCI GARCÍA GONZALO ERNESTO, cumplen con el requisito excluyente exigido en el artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares;

II) que el Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas realizó informe técnico estableciendo que las empresas REVERDECER ESTE S.R.L. y RICCI GARCÍA GONZALO ERNESTO cumplen con el requisito excluyente citado;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" sugirió adjudicar la contratación a la empresa RICCI GARCÍA GONZALO ERNESTO por un total de \$702.720 (pesos uruguayos setecientos dos mil setecientos veinte) IVA incluido para 12 (doce) meses de servicio, que comprende \$8.000 (pesos uruguayos ocho mil) IVA incluido mensuales para el servicio a realizarse en el Chalet "Sounion", y \$40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) IVA incluido mensuales para el servicio a realizarse en el Chalet "Quincho Grande";

IV) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del T.O.C.A.F., y el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Adjudícase la Licitación Abreviada N° 5013/2021, convocada por la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas en ejercicio de atribuciones delegadas JND/16, de 10 de febrero de 2022, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de 2 (dos) inmuebles decomisados ubicados en el Departamento de Maldonado, a la empresa RICCI GARCÍA GONZALO ERNESTO por un total de \$702.720 (pesos uruguayos setecientos dos mil setecientos veinte) IVA incluido para 12 (doce) meses de servicio, que comprende \$8.000 (pesos uruguayos ocho mil) IVA incluido mensuales para el servicio a realizarse en el Chalet "Sounion", y \$40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) IVA incluido mensuales para el servicio a realizarse en el Chalet "Quincho Grande", por un período de 12 (doce) meses, prorrogable por 6 (seis) o 12 (doce) meses de acuerdo a las necesidades, pudiendo cesar en cualquier momento si el inmueble fuera rematado.

2°.- Recházanse las ofertas presentadas por las empresas AGRO CONSTRUCCIONES S.R.L., SILVEIRA CAPPI JORGE PABLO, CASTRO PÉREZ FEDERICO GABRIEL, MANEIRO VALDÉZ DARIO ANDRÉS Y MANEIRO VALDÉZ GERARDO GABRIEL, RIVERO MALACRE IRMA ELIZABETH Y MANEIRO VALDÉZ MARÍA DEL LUJÁN, por no dar cumplimiento a las previsiones del Pliego de Condiciones Particulares.

3°.- La erogación total emergente de la presente contratación se efectuará con cargo a la Financiación 1.2, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

4°.- Notifíquese, comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas

Destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento Compras y Suministros.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República